



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL
(MADRID) EL DÍA 4 DE MARZO DE 2.021**

PRESIDENTE

Don Juan Carlos Rodríguez Osuna (VMP!)

SRES./AS. CONCEJALES/AS

Asistentes a la sesión:

Doña Gema Duque Duque (VMP!)

Don David González Ortega (VMP!)

Doña Juana Palomo Delgado (VMP!)

Don Ángel Luis Diez Gómez (PP)

Doña María del Mar Reguera Balandín (PP)

Doña Beatriz Matesanz Nalda (PP)

Don Fernando Javier Cobo Bayo (PP)

Don Jacobo Martín Ordás (Cs)

Doña Virginia Ortiz García de Ceca (Cs)

Don Ángel Martínez Martínez (PSOE)

Doña Graciela Caballero de las Heras (PSOE)

Don Ivan Julio García Vacas (MeC)

Don Juan Antonio García Barquero (VOX)

Don Juan Ramón Salazar de la Aldea (PAIM)

Doña Susana Villarreal Bárcena (concejal no adscrito)

Doña Marcia Isabel Rocabado Delgadillo (concejal no adscrito)

SECRETARIO

Don Santiago Perdices Rivero. Secretario general de la Corporación

No asistentes a la sesión

Don Carlos Jaramillo Martín. Vicesecretario-Interventor municipal

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC23CB3BE66DE9BCF47B4

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:





En la Casa Consistorial de la Villa de Moralarzaral (Madrid) y siendo las 18:30 del día 4 de marzo de 2.021, se reúnen los concejales miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma y se expresan en el encabezamiento, bajo la presidencia del sr. alcalde, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, asistido del sr. secretario, don Santiago Perdices Rivero, que da fe del acto, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario convocada para este día.

A la hora señalada, por la Presidencia y previa constatación del quórum necesario, se declara abierta la sesión.

El desarrollo completo de las intervenciones de debate consta en video acta certificada por la Secretaría municipal.

COMPROBACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento: Organos Colegiados\2021_001476\02722282\210304 Pleno ordinario 1.m4v

Firma Utilizada: 0140

Datos del firmante:

Usuario: **SPerdices**

Nombre: **Santiago Perdices Rivero**

Puesto de trabajo: **Secretario General**

Fecha de firma: **24/03/2021 18:31:28**

Hash: **1168433B17D88D2C7FE21CFC5B1AFB4AB74A18F0**

Motivo de la firma:

LA FIRMA ES CORRECTA

El Sellado de Tiempo es Correcto

COMPROBACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento: Organos Colegiados\2021_001476\02722282\210304 Pleno ordinario 2.m4v

Firma Utilizada: 0140

Datos del firmante:

Usuario: **SPerdices**

Nombre: **Santiago Perdices Rivero**

Puesto de trabajo: **Secretario General**

Fecha de firma: **24/03/2021 18:28:48**

Hash: **1168433B17D88D2C7FE21CFC5B1AFB4AB74A18F0**

Motivo de la firma:

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC23CB3BE66DE9BCF47B4

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:
MOTIVO:



LA FIRMA ES CORRECTA
El Sellado de Tiempo es Correcto

Previo a dar comienzo a la sesión, el Presidente de la Corporación informa respecto a la petición de dos vecinas de poder asistir a la sesión de pleno como público, no es posible por las restricciones de la pandemia sanitaria Covid-19 en la que nos encontramos. No obstante, cuando finalice la sesión, se procederá a dar contestación a sus preguntas registradas con número 2609 de fecha 22 de febrero, tal y como establece el reglamento orgánico del Ayuntamiento de Moralarzal.

Por otro lado, la concejal D^a María del Mar Reguera Balandín comunica la retirada por parte de su grupo municipal, Partido Popular, de la siguiente moción "para instar al gobierno de España a reconocer la capacidad de gestión de las entidades locales y a aumentar el porcentaje de los fondos europeos de recuperación asignado a los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y Consell insulares" ya que es relativa a la declaración institucional presentada por la FEMP.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES:

- SESIÓN ORDINARIA 4 DE FEBRERO DE 2021

Otorgada la palabra a los sres. Portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la Sesión anterior que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad con la salvedad realizada por la concejal no adscrita, D^a Marcia Rocabado Delgadillo:

En el punto número dos, página 4, en el párrafo segundo,



Donde dice:

“El Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, procede a dar lectura de los escritos presentados el 23 de enero de 2021 por la concejal D^a María Rocabado Delgadillo....”

Debe decir:

“El Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Rodríguez Osuna, procede a dar lectura de los escritos presentados el 23 de enero de 2021 por la concejal D^a Marcia Rocabado Delgadillo....”

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE FEBRERO DE 2021**

Otorgada la palabra a los sres. Portavoces al efecto de manifestarse en relación con el contenido del borrador del acta de la Sesión anterior que les ha sido facilitada, junto con el orden del día, es aprobada por unanimidad.

2.- **APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR LA FEMP 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021.**

De las intervenciones se da cuenta íntegra en el video acta certificado por la Secretaría municipal.

D^a. Juana Palomo Delgado, Concejal de Bienestar Social, Salud, Desarrollo Comunitario y Mayores, procede a dar lectura literal de la declaración institucional:



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021

Hace 40 años, en 1981, nació la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades



extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.
- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de



oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Tras amplio debate, por la presidencia se somete la propuesta a votación obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) de los grupos municipales (4) VMP, (4) PP, (2) Cs, (2) PSOE, (1) MeC, (1) PAIM y (2) concejales no adscritas

Votos en contra: uno (1) VOX

De acuerdo con el resultado de la votación, la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, ACUERDA aprobar la declaración institucional.

3.- APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP, DE 23 DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



De las intervenciones se da cuenta íntegra en el video acta certificado por la Secretaría municipal.

Dª. Gema Duque Duque, primera teniente de Alcaldía procede a dar lectura literal de la declaración institucional:

1º/ Apoyamos la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.
- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.
- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.
- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

2º/ Destacamos favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Ponemos en valor que, por primera vez en la arquitectura constitucional de



España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecemos, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

3º/ Ponemos en valor y constatamos la "capacidad intelectual" y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

4º/ Reiteramos y afianzamos la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas.

(...)

Por la presidencia se somete a votación aprobándose por unanimidad la declaración institucional de Apoyo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 23 de febrero de

NOMBRE:
Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC23CB3BE66DE9BCF47B4

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:

2021, relativa a la participación de las entidades locales en los fondos europeos en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

4.- ACUERDO DE DECLARACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE Y BAJA DE INVENTARIO DE VEHÍCULO ADSCRITO A POLICÍA LOCAL HONDA CRV MATRÍCULA 2589 HDZ. (EXP. 3675/2020)

Toma la palabra el Sr. concejal de Seguridad D. Jacobo Martín Ordás al objeto de dar cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en comisión informativa de régimen jurídico celebrada el 26 de febrero de 2021,

(...)

Propuesta de acuerdo de concejalía de seguridad sometida a consideración de la comisión:

"

Iniciado procedimiento para la desafectación y baja de inventario de vehículo adscrito al servicio de Policía Local, en virtud de informe de la Jefatura del Cuerpo de octubre de 2019:

" ..

Con fecha 4 de octubre de 2019, el taller encargado de la reparación y mantenimiento de los vehículos policiales, Carrocerías Las Matas, emite un informe del vehículo Honda CRV, con matrícula 2589HDZ, en el cual se comunica que debido a los fallos y averías detectadas en el motor, lo más recomendable sería sustituir el motor por uno nuevo o uno de segunda mano.



Visto el historial de reparaciones de este vehículo, así como el coste de las mismas, desde el año 2011, teniendo en cuenta que el kilometraje es de 224.188 km., y considerando el elevado valor económico de la sustitución del motor, una vez consultado el problema con el Sr. Concejale de Seguridad, se comunica que sería conveniente dar de baja este vehículo antes de finalizar el año 2019, para no generar más gastos de seguro, itv, etc.

Recientemente se le han sustituido los cuatro neumáticos, que se encontraban en buenas condiciones, por los del otro vehículo policial de idénticas características. Actualmente se encuentra estacionado en el aparcamiento municipal cerrado de la C/ Roseles, considerando que se puedan utilizar algunas de sus piezas para el otro vehículo policial...".

En virtud de las manifestaciones de Jefatura y previo informe de secretaria general, por RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD de 14 de mayo de 2020, se acuerda la incoación de procedimiento de declaración de efecto no utilizable de vehículo y baja en inventario; con el siguiente tenor literal:

"....

En relación, con la propuesta del área de POLICÍA LOCAL de baja en inventario de vehículo adscrito a Brigadas de Seguridad/ **HONDA CRV matrícula 2589 HDZ.**

Resultando, acreditado el estado del vehículo, inservible para el servicio y con un coste de reparación superior al valor de amortización (vehículo amortizado por antigüedad).

Considerando lo dispuesto en los artículos 2, 4, 7.4, 8, 17 a 36, 110, 112, 114, y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando, el expediente ha sido objeto de informe preceptivo por secretaria general.



Considerando las competencias delegada por alcaldía mediante decreto de 17 de junio de 2.019 (BOCM de 28 de junio).

HE RESUELTO:

1º.- Iniciar procedimiento de declaración de efecto no utilizable del vehículo adscrito a Brigadas de Seguridad/ HONDA CRV matrícula 2589 HDZ.

2º.- El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma....”.

El anuncio de exposición pública ha sido insertado en el BOCM número 129 de 29 de mayo de 2.020, y tablón de edictos del Ayuntamiento, Identificador: C62574ECAEDEE84D, del 09/06/2020 00:000 al 1/07/2020 23:59; habiendo transcurrido el plazo de exposición sin alegaciones de contrario.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2, 4, 7.4, 8, 17 a 36, 110, 112, 114, y 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Previo dictamen de comisión informativa, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar efecto no utilizable el vehículo adscrito a Policía Local, HONDA CRV matrícula 2589 HDZ, con la consiguiente baja en inventario.



Tras debate, se somete a votación el dictamen; votos a favor vocales grupos VMP, Cs, PAIM, y concejalas no adscritas, votos en contrata, ninguno, abstenciones grupos PP, MEC, PSOE y VOX

De acuerdo con el resultado de la votación, la propuesta de acuerdo es objeto de dictamen favorable.

(...)

Por la presidencia se somete la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad de los presentes **ACUERDA: Elevar a definitiva** la declaración de efecto no utilizable del vehículo adscrito a Brigadas de Seguridad/ HONDA CRV matrícula 2589 HDZ, con la consecuente baja del inventario.

5.- ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL A LA RED MADRILEÑA DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN MUNICIPALES (REMAC).

De las intervenciones se da cuenta íntegramente en el vídeo acta certificada por la secretaría municipal

Toma la palabra la Sra. concejal de empleo D^a Virginia Ortiz García de Ceca al objeto de dar cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente en comisión informativa de régimen jurídico celebrada el 26 de febrero de 2021,



(...)

Se somete a consideración de la comisión propuesta de resolución de la concejala delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Con fecha 16/02/2020 el Sistema Nacional de Empleo comunica a este Ayuntamiento que la Oficina de Empleo del Ayuntamiento de Moralarzaral, se ha registrado como Agencia de Colocación con el núm. 1300000257, lo que nos confiere un reconocimiento en la gestión a nivel regional.
- 2.- Con Fecha 24 de Mayo de 2016 la Federación de Municipios de Madrid (FMM) aprobó las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Agencias de Colocación que permiten desarrollar una labor coordinada en materia de empleo entre todos los municipios que formen parte de la misma y cumplan con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las agencias de colocación.
- 3.- Que con fecha 17/02/2021 se ha emitido informe Técnico Municipal favorable a la aprobación de la adhesión a la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC).
- 4.- Que con fecha 22/02/2021 se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General del Ayuntamiento, según el cual procede someter la aprobación de la incorporación del Ayuntamiento a la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC) al Pleno de la Corporación.



5.- En el expediente constan las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC).

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Disposición adicional quinta establece lo siguiente:

1. Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.
2. Las asociaciones de entidades locales se registrarán por sus estatutos, aprobados por los representantes de las entidades asociadas, los cuales deberán garantizar la participación de sus miembros en las tareas asociativas y la representatividad de sus órganos de gobierno.

Asimismo, se señalará en los estatutos la periodicidad con la que hayan de celebrarse las Asambleas Generales Ordinarias, en caso de que dicha periodicidad sea superior a la prevista, con carácter general, en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

3. Dichas asociaciones, en el ámbito propio de sus funciones, podrán celebrar convenios con las distintas Administraciones Públicas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán



actuar como entidades colaboradoras de la Administración en la gestión de las subvenciones de la que puedan ser beneficiarias las Entidades Locales y sus organismos dependientes.

Segundo.- De conformidad al artículo 123.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la adopción de acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Tercero.- Asimismo, el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, indica que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos referidos a la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.

Cuarto.- Una vez aprobada por el Pleno la adhesión del Ayuntamiento a la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales, deberá autorizarse por el Consejo de Gobierno de la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC).

Por todo ello y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Moralarzaral a la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC) y la aceptación de sus normas de funcionamiento y organización.

Segundo.- El presente acuerdo no supone inicialmente obligaciones económicas por parte del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes y a la Intervención municipal para su conocimiento ante las posibles obligaciones económicas que pudieran producirse.”



Tras debate, se somete a votación el dictamen; votos a favor vocales grupos VMP, Cs, PAIM, y concejalas no adscritas, votos en contrata, ninguno, abstenciones grupos PP, MEC, PSOE y VOX

De acuerdo con el resultado de la votación, la propuesta de acuerdo es objeto de dictamen favorable.

(...)

Tras debate, el Pleno por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta legal de miembros que lo componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Moralarzal a la Red Madrileña de Agencias de Colocación Municipales (REMAC) y la aceptación de sus normas de funcionamiento y organización.

Segundo.- El presente acuerdo no supone inicialmente obligaciones económicas por parte del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes y a la Intervención municipal para su conocimiento ante las posibles obligaciones económicas que pudieran producirse.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Comunica el Sr. Alcalde que no existen informes de concejalías delegadas y de Alcaldía.



7.- MOCIONES:

De las intervenciones se da cuenta íntegramente en el vídeo acta certificada por la secretaría municipal

El sr. Alcalde abre el turno de mociones,

Comienza el grupo municipal Vecinos por Moralarzaral Participa mediante su portavoz D^a Gema Duque Duque, quién presenta al Pleno municipal moción que literalmente dice:

1^a.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VMP! RELATIVA A LOS PROBLEMAS A LOS QUE SE HAN ENFRENTADO LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, AFECTADOS POR EL TEMPORAL FILOMENA

Tras el paso del temporal Filomena por nuestra región hemos procedido a realizar un análisis desde el Ayuntamiento de Moralarzaral, en coordinación con otros muchos ayuntamientos de la FMM de la situación provocada ante la nevada

Hemos podido evaluar que de nuevo han sido los propios municipios con sus medios los que de forma prioritaria han tenido que dar una respuesta inmediata y eficaz a los vecinos y vecinas.

Somos conocedores de que nuestro deber es trabajar conjuntamente con la Comunidad de Madrid por ser la administración más cercana a la realidad. Pero de igual modo somos conscientes que este trabajo tanto durante como después de la Borrasca Filomena ha tenido un alto coste para las arcas municipales. Es por ello, que desde nuestro grupo municipal



presentamos para su aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento, una serie de medidas concretas para paliar los gastos sobrevenidos a los Ayuntamientos como consecuencia del paso del temporal Filomena.

- Instar a la Comunidad de Madrid a la creación de un "Fondo Filomena" de 1500 mill de €, para reparar los daños sufridos en los Ayuntamientos a causa del temporal Filomena, sufrido el pasado mes de enero.
- Instar a la Comunidad de Madrid a que contra Proyectos Europeos, acceda a la creación de un "Fondo de Regeneración Verde", de 300 mill de €, que sirva para que los Ayuntamientos nos podamos acoger y llevar a cabo Planes de arbolado, infraestructura verde, regeneración de parques y jardines, etc.
- Instar a la Comunidad de Madrid, a la habilitación de Convenios en materia educativa, para sufragar los gastos sobrevenidos que son competencia de los Ayuntamientos, como consecuencia del temporal Filomena, en limpieza, mantenimiento, reparaciones y reformas de Escuelas Infantiles y Centros Escolares de Infantil y Primaria. Para ello, exigimos que la Comunidad de Madrid, distribuya los Fondos REACT-EU repartidos a las CCAA para reactivar la economía y blindar los servicios públicos, ya que estos recursos deben destinarse de forma prioritaria a reforzar la educación (competencia compartida con los Ayuntamientos), la sanidad y los servicios sociales.
- Acreditar a los Ayuntamientos como entidades colaboradoras para que se sumen al dispositivo jurídico, en la gestión de la "declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" a través de Ventanilla Única, pudiendo atender peticiones, incidencias y registros de los Ciudadanos y canalizarlas hacia los respectivos fondos que se habiliten al efecto dotándonos de personal a tal efecto.



Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose trece votos a favor de los Sres. concejales del grupo VMP, Cs, PSOE, MEC, PAIM, VOX, concejal no adscrita Marcia Rocabado Delgado y concejal no adscrita Susana Villarreal Bárcena, con cuatro votos en contra de los Sres. Concejales del grupo Partido Popular, ACUERDA aprobar la moción presentada por el grupo municipal Vecinos por Moralarzaral Participa.

Continúa con la palabra el grupo Popular, mediante su portavoz D^a. María del Mar Reguera Balandín presentando a Pleno municipal moción que literalmente dice

2^a.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DE APOYO A LA POLICÍA NACIONAL ANTE
LOS GRAVES DISTURBIOS ACONTECIDOS EN BARCELONA Y MADRID POR LA
DETENCIÓN DEL CONDENADO PABLO HASÉL.

Pablo Ribadelago, conocido como Pablo Hasél, fue detenido en el día 16 de febrero condenado a dos años y nueve meses de prisión, seis años de inhabilitación y a 30.000.- € de multa por delito de enaltecimiento del terrorismo, injurias contra la corona a través de canciones y mensajes en redes sociales como Twitter.

En 2014, Pablo Hasél ya fue condenado por el contenido amenazante de 12 canciones que se publicaron en YouTube con frases que decían:



- "No me da pena tu tiro en la nuca, pepero. Me da pena el que muere en una patera. No me da pena tu tiro en la nuca, socialista", - "Que alguien clave un piolet en la cabeza de José Bono".

- "Pena de muerte ya a las Infantas patéticas, por gastarse nuestra pasta en operaciones de estética".

- "En mi escuela pública había violencia y no era etarra sino de retratos de la monarquía encima de la pizarra".

- "Prefiero grapos que guapos. Mi hermano entra en la sede del PP gritando ¡Gora ETA! A mí no me venden el cuento de quiénes son los malos, sólo pienso en matarlos".

- "Merece también un navajazo en el abdomen y colgarlo en una plaza". - "Que li fotin una bomba, que revienten sus sesos y que sus cenizas las pongan en la puerta de la Paeria".

Tras la detención del condenado Pablo Hasél , la policía nacional tuvo que intervenir en varias concentraciones de apoyo en diferentes ciudades , entre ellas Barcelona y Madrid que aglutinó a miles de personas, en la que los manifestantes empezaron a lanzar piedras, botellas, objetos a la línea policial , a realizar barricadas con contenedores y material de obra, realizar pintadas., quemar contenedores, vehículos, saquear comercios ... Estos actos violentos han concluido con la detención de decenas de manifestantes y policías nacionales heridos como consecuencia de los ataques .

El portavoz de Podemos en el Congreso de los Diputados , principal socio de Gobierno, Pablo Echenique, ha apoyado en las redes sociales a los violentos que de una manera organizada han destrozado las calles y agredido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Madrid aseverando lo siguiente : "Todo mi apoyo a los jóvenes antifascistas que están pidiendo justicia y libertad de expresión en las calles. Ayer en Barcelona, hoy en la Puerta del



Sol. La violenta mutilación del ojo de una manifestante debe ser investigada y se deben depurar responsabilidades con contundencia.” ,

unas declaraciones que han sido apoyadas públicamente por el coordinador de Podemos en la Comunidad de Madrid, Jesús Santos , que ya en el año 2014 protagonizó disturbios semejantes en una huelga de basuras que se cobró la baja de 21 agentes heridos , o el homenaje a “Alfon”,condenado por el delito de tenencia ilícita de explosivos a 4 años de prisión.

Con estos reconocimientos, defienden e incitan a la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid y que todos los demócratas debemos condenar ya que daña la convivencia y alienta el odio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Moralarzaral declara que

- Exigimos al Presidente del gobierno, Pedro Sánchez, que condene el mensaje de apoyo de Pablo Echenique, portavoz de su socio de gobierno, a los violentos que han actuado en Madrid y en Barcelona, exigiendo su dimisión inmediata.
- Condenamos la defensa e incitación de la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid inadmisibles en una “democracia plena” como la nuestra que atenta contra la libertad.
- Exigimos al Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, el cese como Vicepresidente de Pablo Iglesias, como máximo responsable de un partido que apoya los altercados mencionados, incumpliendo la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
- Trasladamos el máximo apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que velan por todos los españoles, y el cumplimiento de la Ley.



Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose siete votos a favor de los Sres. Concejales del grupo PP, Cs y VOX, nueve votos en contra de los Sres. Concejales del grupo VMP, PSOE, MEC, concejal no adscrita D^a Marcia Rocabado Delgadillo y concejal no adscrita Susana Villarreal Bárcena, y una abstención del grupo municipal PAIM, ACUERDA NO aprobar la moción.

El Sr. Presidente comunica que la siguiente moción presentada por el Partido Popular, opta por dejarla encima de la mesa ya que requiere un informe jurídico del secretario de la Corporación.

(...)

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL DE MORALARZAL PARA LA GRABACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Tras varias referencias en los plenos sobre las comisiones informativas que han creado ciertas discrepancias entre los grupos que componemos este pleno, en aras de transparencia en la gestión municipal creemos necesaria estas grabaciones.

Los artículos 69 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen entre otras cosas que "Las corporaciones locales



facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local” y que “las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación de los vecinos”

Una forma sencilla de posibilitar este conocimiento a las moraleñas y moraleños es retransmitir las Mesas las Comisiones Informativas en directo y grabarlo para su posterior almacenamiento en la web municipal desde donde se pueda acceder en cualquier momento a la sesión.

Con la incorporación de los avances tecnológicos en nuestras vidas, las herramientas informáticas se han convertido en un instrumento muy eficaz para facilitar la información y la participación. Además en el actual contexto económico, el coste de esta propuesta es casi insignificante al existir herramientas tecnológicas gratuitas para la redifusión en tiempo real o “streaming”, que además permite su almacenamiento, con lo que se podría realizar la grabación con los medios materiales y humanos de que dispone el Ayuntamiento.

ACUERDOS

- Instar a la Presidencia del Pleno a que no más tarde de la próxima comisión informativa se retransmitan en directo todas las sesiones utilizando las herramientas informáticas que los técnicos municipales consideren más adecuadas, siempre conforme a la normativa vigente en protección de datos en los supuesto excepcionales debidamente motivados recogidos en la Ley Se habilitará un espacio visible y de fácil acceso en la web municipal, en la que queden archivadas las grabaciones íntegras de las sesiones plenarias para que puedan ser visitadas por cualquiera.*



- *La emisión y archivo de dichas grabaciones ha de realizarse de forma íntegra, sin ningún tratamiento o edición, para garantizar la objetividad e imparcialidad que se espera de este ejercicio de información y transparencia.*
- *Se difundirá a través de todos los medios del Ayuntamiento de Moralarzaral la existencia de esta nueva herramienta para que los vecinos tengan conocimiento de ella.*

Toma la palabra el grupo municipal socialista, mediante su portavoz D. Ángel Martínez Martínez, presentando la siguiente moción al pleno de la corporación

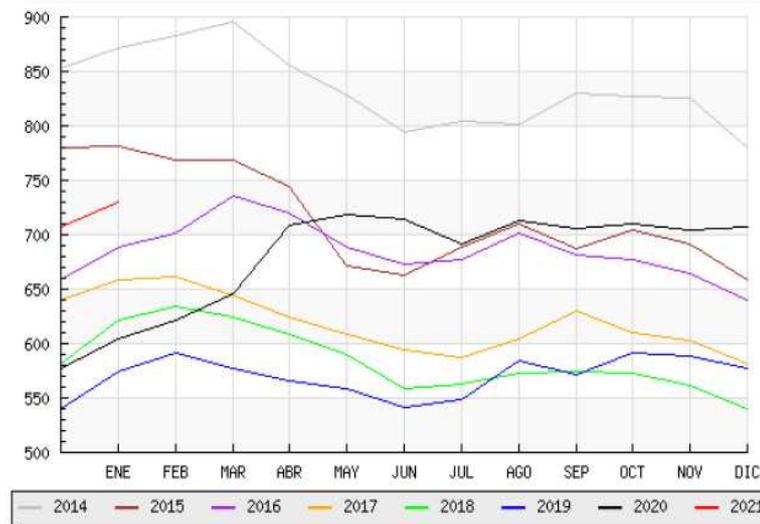
5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MORALARZARAL PARA LA APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO TRAS LA CRISIS DEL COVID19.

Análisis de la situación actual

Desde el segundo semestre del año 2019 donde el paro registrado estaba por debajo de 550 personas, el comportamiento del desempleo en Moralarzaral no ha tenido un comportamiento normativo con respecto a lo que había sucedido en el mismo ciclo económico de los años anteriores, como puede verse en la gráfica adjunta.



Además, la serie de datos tampoco ha tenido un comportamiento uniforme con respecto al crecimiento o los descensos de una serie como de la Comunidad de Madrid o la propia serie del Estado, durante ese segundo semestre de 2019 y principio de 2020.



Datos Elaboración Foro-Ciudad.com

Llegado Marzo de 2020 y con el Estado de Alarma y confinamiento causada por la pandemia generada por la Covid-19, la situación se ha empeorado, siendo el peor dato de la serie 736 a final de enero de 2021.

Plan de Formación para el Empleo

Si bien es cierto que la situación epidemiológica no ha permitido volver al nivel de actividad anterior a la pandemia, sumadas las 2ª y 3ª olas, es pues momento de rediseñar la estrategia para conseguir paliar estas cifras cuando la situación se normalice. Es un momento el actual el idóneo para apostar fuertemente por la formación para el empleo y para diseñar la



estrategia y el Plan de Formación para el empleo y el empleo público que en esta moción se propone.

Según la experiencia de gestión y la evaluación de las políticas públicas para la formación en el empleo y el empoderamiento y capacitación de las personas en desempleo, responsabilidad de gobierno que tuvo el Grupo Municipal Socialista durante el periodo 2016-2019, es esencial hacer un buen análisis cualitativo y cuantitativo de los perfiles desempleados, no solo usuarios del programa de empleo, sino de todo el censo personas desempleadas, también de su evolución en el tiempo. Decidir los programas a través de estos análisis garantizaban su éxito, no solo en el aumento de la empleabilidad vertida de los programas, sino, sobre todo, en que el gasto público se esté haciendo de manera efectiva.

También es preceptivo un análisis del mercado laboral y de los nuevos sectores que como resultado de los cuidados y la intervención social puedan ser proclives a nuevos empleos tras la pandemia. Además, los cambios en los hábitos laborales y el teletrabajo pueden incidir en una mayor necesidad en la digitalización.

En la fase previa, analítica, es necesario segmentar los diferentes colectivos en los que el grupo de desempleados se diversifica, hacer un estudio socio-económico de los mismos y estimar otras variables como origen cultural, sexo, edad, estudios y formación, sectores de empleo, etc... debe ser una obligación para la consecución de un plan serio y efectivo.

En la parte propositiva, diseñar programas de duración variable, adaptados a los colectivos, con diversas metodologías, desde las más tradicionales de acompañamiento y mentorización de las personas desempleadas, a otras técnicas inmersivas y formación grupal de más larga duración consigue un barrido transversal de los objetivos buscados. Para ello, es necesaria la asignación presupuestaria suficiente, determinada por la dificultad para lograr los objetivos en alguno de dichos colectivos y la necesidad de poner todos los medios personales y económicos necesarios.



Por último, el plan de formación para el empleo debe contemplar las posibilidades del emprendimiento, en sectores como la digitalización, el emprendimiento social y sectores propicios a la recuperación económica del municipio como el fomento de la biodiversidad, las energías renovables o la economía circular.

Empleo municipal

Si bien existen diversas trabas a la contratación pública determinados por las insuficientes tasas de reposición del personal funcionario o la dificultad para la contratación de personal eventual en aquellas competencias que no son propias desde los cambios restrictivos hacia las entidades locales que se dieron durante el gobierno de Mariano Rajoy, existen otras posibilidades para influir desde la entidad municipal en el mercado laboral, como son las subvenciones de la Comunidad de Madrid (desempleados/as de larga duración, recualificación o de reactivación) o del Estado y fondos europeos (Garantía Juvenil) que pueden ser aprovechadas por periodos cortos de tiempo, como la actual coyuntura. No es comprensible que desde el gobierno municipal no se haya tratado de optimizar al máximo la contratación a través de estas vías, cuestión de singular visibilidad, tratándose la entidad que propone las subvenciones, una Consejería gestionada en la Comunidad de Madrid, por el mismo partido político que quién tiene delegadas las competencias en el Ayuntamiento de Moralarzaral.

Por todos estos puntos tratados en la exposición de motivos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzaral la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Confección y publicación de un análisis minucioso de la situación socio-económica y de otras variables del conjunto de las personas desempleadas en Moralarzaral así como del mercado laboral y una prospectiva de nuevos sectores con empleabilidad tras la crisis COVID19.
2. Elaboración y publicación de un Plan de Formación para el Empleo, basado en dicho estudio socio-económico que recoja la necesidad explícita de hacer programas para los



diferentes colectivos y la diversidad real del municipio. Este plan debe contener diversos programas por duración y contenidos, pero también diferentes metodologías, que integre al servicio *Dinamiza Moral* como vertebrador del mismo, que tenga en cuenta todos los recursos municipales (otras áreas de concejalías) y de la Mancomunidad THAM que también tienen relación con el empleo (programa SOL)

3. Aprovechar las diversas redes municipales de las que el Ayuntamiento de Moralarzarzal participa para integrar propuestas comarcales de formación para el empleo y la dinamización del mercado laboral y de las personas desempleadas del municipio. .

4. La elaboración de este plan debe ser participada y poder contener las opiniones previas de las organizaciones sindicales de la comarca, representación de las asociaciones de comercios y empresas del municipio, así como otras organizaciones, asociaciones, consejos de participación y grupos municipales que quieran participar en su elaboración, mediante la consulta pública y las "llamadas de interés" (call for interest) a proyectos.

5. Se debe diseñar la estrategia para la contratación pública de todas las personas desempleadas que tenga capacidad el Ayuntamiento de Moralarzarzal desde las diversas subvenciones de empleo a las que tenga acceso durante 2021 y 2022 de manera prioritaria.

6. Para la asignación de recursos a la puesta en marcha de dicho plan, se estudiarán las posibilidades que emanen del *Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España*, a través de la colaboración y asesoramiento de o servicios municipales, la FMM, la FEMP, junto a aquellas entidades sin ánimo de lucro con el conocimiento previo del programa y la capacidad para su gestión, además de los propios servicios municipales encargados.

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC23CB3BE66DE9BCF47B4

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:



Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose tres votos a favor de los sres. Concejales del grupo PSOE y MEC, nueve votos en contra de los Sres. Concejales del grupo VMP, Cs, VOX, concejal no adscrita D^a Marcia Rocabado Delgadillo y concejal no adscrita D^a Susana Villarreal Bárcena, y cinco abstenciones de los Sres. Concejales del grupo PP y PAIM ACUERDA NO APROBAR la moción presentada

Siendo las 21:18 horas, abandona la sesión plenaria la concejal D^a María del Mar Reguera Balandín, integrante del Partido Popular.

Toma la palabra la D. Iván Julio García Vacas, portavoz del grupo Moralarzal en Común, presentando la siguiente moción al pleno de la corporación.,

6^a.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MEC SOBRE REAPERTURA DE PARQUES INFANTILES.

El Ayuntamiento de Moralarzal decretó en septiembre el cierre de los 30 parques infantiles de nuestra localidad afirmando en su nota para la ciudadanía que “podrían ser un foco de transmisión del Coronavirus”, sin más explicación sobre los fundamentos que sustentaban esa suposición. En ese momento la tasa de incidencia acumulada en la localidad era de 315 por cada 100.000 habitantes.

En las semanas siguientes, y ya en plena expansión de la segunda ola, no se decretó en ningún momento el cierre de estas instalaciones por las autoridades competentes en Salud



Pública (ni el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud ni por parte de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid). Sin embargo, la medida se mantuvo vigente en Moralarzaral.

El pico de incidencia acumulada a 14 días en la segunda ola en Moralarzaral se situó el 10 de noviembre en 615 casos por cada 100.000 habitantes, con los parques cerrados. La epidemia continuó su curso y el 29 de enero el ayuntamiento solicitaba el cierre perimetral del municipio, informando como la primera de una de las pocas medidas tomadas en su ámbito de competencias el cierre de parques infantiles. En ese momento la incidencia acumulada era de 1.013 casos y llegamos a alcanzar una incidencia a 14 días de 1.121 casos por 100.000 habitantes. Todo esto con los parques infantiles cerrados.

La evidencia científica no muestra que estos espacios al aire libre sean más peligrosos que muchos otros espacios al aire libre y, por supuesto, que los cerrados. Al contrario, según el Informe 'Parques Infantiles y COVID-19: los derechos de los niños y niñas en juego', de la Plataforma por la Infancia: "Según la evidencia científica que existe hasta el momento, los parques infantiles no son una fuente especial de transmisión de la COVID, sin haberse registrado ningún brote o infección en un parque infantil abierto. Es más, considera que los parques y zonas infantiles al aire libre son espacios seguros al haber una excelente circulación de aire."

En este mismo sentido se están pronunciando multitud de expertos en Medicina Preventiva y Salud Pública. Recogemos declaraciones de algunos de ellos:

"Esto de cerrar parques es una barbaridad. Incluso en un confinamiento estricto se deberían mantener abiertos" (Jose Luís Jiménez, profesor de Química en la Universidad de Colorado y eminencia mundial en el campo de la transmisión por aerosoles).

NOMBRE:
Santiago Perdiges Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzaral - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC23CB3BE66DE9BCF47B4

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:



"(...) hoy en día la evidencia científica apunta que deberían dejarse abiertos los parques"
(Jonay Ojeda, especialista y portavoz de la Sociedad Española de Salud Pública).

"el cierre de los parques en las ciudades no tiene ninguna lógica desde el punto de vista epidemiológico. Al contrario, la evidencia dice que debemos estar al aire libre" (Manuel Franco, epidemiólogo y profesor de la Universidad de Alcalá y de la Johns Hopkins).

"Por favor, abrid los parques (...). El ejercicio moderado es en general bueno para la salud y la exposición al sol es especialmente buena para el sistema inmunitario. Esto es lo único (casi) que tenemos para defendernos del virus". (Margarita del Val, viróloga).

La evidencia científica (que pueden consultar en el Informe 'Parques Infantiles y COVID-19: los derechos de los niños y niñas en juego') y la propia experiencia acumulada en este mismo municipio durante estos meses hace evidente que esta medida está totalmente injustificada el punto de vista epidemiológico. Y, sin embargo, su cierre sí que afecta negativamente a la salud de niñas y niños y vulnera sus derechos

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Moralarzaral en Común eleva al Pleno de Moralarzaral para su consideración la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Decretar la reapertura de todos los parques infantiles del municipio, garantizando las medidas de limpieza y protección necesarias, similares a las existentes en otros espacios y servicios públicos de titularidad municipal: ~~dispensadores de gel hidroalcohólico~~, guías de uso, etc.

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, ES APROBADA por unanimidad, la moción presentada por el grupo municipal MeC de reapertura de parques infantiles, eliminando en la parte dispositiva del acuerdo, donde se garantiza los "dispensadores de gel hidroalcohólico en los parques infantiles"



Continúa con la palabra la D. Iván Julio García Vacas, portavoz del grupo Moralarzal en Común, presentando la siguiente moción al pleno de la corporación.,

7ª.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MEC PARA UNAS FIESTAS CON MENOS
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Moralzarzal en Común ha planteado en ocasiones anteriores la necesidad de avanzar hacia un modelo de festejos con menor contaminación acústica, por los diversos perjuicios que causan a vecinas y vecinos de nuestro pueblo, a los animales que nos acompañan, y al entorno.

La elevada intensidad de sonido que se emiten en nuestros festejos supera, en la mayoría de los casos, el umbral máximo de ruido que pueden afectar específicamente a diversos colectivos de vecinos:

- Recién nacidos y bebés que, con un sistema auditivo aún en fase de desarrollo, pueden sufrir problemas en el mismo, así como alteraciones en el sueño.
- Personas con hipersensibilidad al ruido o hiperacusia. Entre este colectivo la OMS destaca como efectos nocivos: la pérdida auditiva y los trastornos del sueño que pueden derivar en fatiga, depresión, falta de rendimiento, estrés e irritabilidad.

Además, en aquellas personas con trastornos del espectro autista y trastornos conductuales, pueden producir situaciones de alteraciones conductuales importantes.

Este exceso de ruido también es nocivo entre la población de animales domésticos y animales salvajes que pueblan la multitud de espacios naturales protegidos de nuestro



entorno. Causa miedo, estrés, desorientación, autolesiones, intentos de huida e incluso la muerte por ataques al corazón.

Lo anterior conlleva la necesidad de dar una alternativa de festejos que compatibilice la diversión con un modelo más saludable para vecinos, animales y menos agresiva con el medio.

Moralzarzal no cuenta con normativa específica en esta materia, y la normativa que regula actualmente los niveles admisibles de ruido es la Ordenanza de Policía Urbana. El límite establecido por esta norma es de 55 decibelios en el exterior de las viviendas, pero establece una excepción en el régimen sancionador durante ferias y fiestas autorizadas.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Moralarzarzal en Común eleva al Pleno de Moralarzarzal para su consideración la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Establecer un plan de trabajo por parte de la/s concejalía/s competentes que tenga por objeto, antes de la celebración de las próximas fiestas patronales, la inclusión de la perspectiva de respeto acústico dentro de la programación de las fiestas, especialmente en lo referente a:

a. Definición y control de los niveles de ruidos admisibles en los distintos eventos programados y no programados, velando por la compatibilidad entre el disfrute de las fiestas y la protección a los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad acústica.

b. Realización de campañas específicas en fiestas de concienciación entre la ciudadanía y los distintos actores implicados (feriantes, hostelería, etc.) sobre la necesidad de respeto acústico.

c. Específicamente, sustituir los espectáculos pirotécnicos convencionales en todas las fiestas y espectáculos del pueblo por otros basados fundamentalmente en la luz, el color y las



coreografías, que sean, por tanto, más respetuosos con personas, animales y con el medio que nos rodea

Revisar y, en su caso, actualizar la normativa sobre impacto ambiental acústico

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose un voto a favor del Sr. Concejales del grupo MeC, diez votos en contra de los sres. Concejales del grupo VMP, Cs, PAIM, VOX, concejal no adscrita D^a Marcia Rocabado Delgadillo y concejal no adscrita D^a Susana Villarreal Bárcena, y cinco abstenciones de los sres. Concejales del grupo PP y PSOE, ACUERDA NO APROBAR la moción.

Por último, toma la palabra el portavoz del grupo municipal VOX, D. Juan Antonio García Barquero, presentando la siguiente moción

8ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX MORALARZAL PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN.

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los

NOMBRE: Santiago Perdigones Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280901DOC23C3B3BE66DE9BCF47B4

PUUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:

83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. En 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.

Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de COVID-19 y el Gobierno nacional y gobiernos regionales parece que no saben sino limitar la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda y obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad como representantes de los vecinos de Moralarzarzal, coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias – nacionales y regionales - espacios de titularidad pública que se

NOMBRE:
Santiago Perdices Rivero
Juan Carlos Rodríguez Osuna
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralarzarzal - <https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC23CB3BE66DE9BCF47B4

PUJESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde - Presidente

FECHA DE FIRMA:
26/03/2021
26/03/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
260E4F78889475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
862E09CFE296B5A37B7C5934191A9EF3AD6C7AB2

MOTIVO:



encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles y de justicia; de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten. Igualmente se garantizarán los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por ello, este grupo municipal presenta para su aprobación por el Pleno municipal de Moralarzal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación.

SEGUNDO.- Poner a disposición de las autoridades sanitarias, con arreglo a Derecho, cuantos medios materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de sanidad de modo inmediato.

Finalizado el debate y sometida la aprobación de la moción a votación, la Corporación por mayoría de los miembros que por derecho la componen, constatándose



siete votos a favor de los sres. Concejales del grupo VOX, PP, Cs y PAIM, nueve votos en contra de los sres. Concejales del grupo VMP, PSOE, MeC, concejal no adscrita D^a Marcia Rocabado Delgadillo y la concejal no adscrita D^a Susana Villarreal Bárcena, ACUERDA NO APROBAR la moción.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De las intervenciones se da cuenta íntegramente en vídeo acta certificada por la Secretaría municipal.

A continuación, se resumen las intervenciones:

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas trasladando la palabra al grupo municipal del Partido Popular:

Toma la palabra el concejal del Partido Popular, D. Fernando Cobo Bayo, respecto a lo comentado por el Presidente sobre las restricciones de aforo en el pleno por el Covid, ofrece el sitio de los concejales del Partido Popular, una vez terminada la sesión, a fin de que puedan acceder aquellos vecinos que deseen realizar preguntas al pleno.

Continúa con la palabra el concejal del Partido Popular, D. Ángel Luis Diez Gómez,



- ¿Por qué se permitió una salida de mayores de un grupo de once personas cuando según la normativa sanitaria de prevención del Covid son máximo seis personas?

Contesta la concejal de mayores, D^a Juana Palomo, que las salidas a la montaña está permitido que sean diez personas más el guía, de acuerdo al comunicado emitido por la federación madrileña de montaña.

En el turno del Partido Socialista, toma la palabra su portavoz, D. Ángel Martínez Martínez, realizando las siguientes preguntas:

- Plazo de finalización de las obras de ejecución del carril bici.
- Informe del estado del procedimiento de contratación de las obras del aparcamiento municipal.

El Sr. Alcalde indica que se contestarán por escrito y se dará cuenta en el siguiente pleno para conocimiento de los vecinos.

Toma la palabra el portavoz de MeC, D. Iván Julio García Vacas, formulando las siguientes preguntas:

- Respecto al desistimiento de la empresa adjudicataria de las obras de aparcamiento municipal, solicita información sobre el estado del expediente. Si se han planteado modificaciones en el proyecto, si se han consensuado con los vecinos y vecinas afectadas, si el aparcamiento de vehículos va a ser de pago.

Solicita el Sr. Alcalde que formule la pregunta por escrito para contestar correctamente.



- En el anterior pleno se acordó sustituir la política de comunicación del Ayuntamiento. Quisiera saber la fecha en que se llevará a cabo.

Contesta la concejal de comunicación, D^a Gema Duque Duque que se está realizando un estudio de costes. La próxima revista está ya en curso y no es posible incluirlo. Está previsto realizarlo en la revista de mayo.

- Pregunta si las ausencias de trabajadores municipales en el polideportivo (bajas, vacaciones, etc....) son sustituidas por trabajadoras de contratadas externas.

Contesta el concejal de deportes, D. Jacobo Martín Ordás, que las bajas de los trabajadores municipales se cubren con los aspirantes admitidos que quedaron en la lista del proceso de selección de ese puesto de trabajo.

Continúa el grupo municipal de VOX, D. Juan Antonio García Barquero,

- Recuerda que la pregunta realizada en el pasado pleno de diciembre "En el municipio hay contenedores de recogida de ropa usada, aceite, envases o papel y pregunta por qué no hay contenedores de recogida de tapones. Su recogida se realiza atendiendo a fines benéficos y solicita se estudie instalar una jaula para su recogida y posterior tratamiento" aún no se le ha contestado.

Responde el Sr. Alcalde que con los cambios recientes en la organización política, se están poniendo al día con los asuntos del área y en breve le dará contestación.

Toma la palabra la concejal no adscrita D^a Susana Villarreal Bárcena,



- Estaba prevista una reunión con la Comunidad de Madrid y forestales con el propósito de realizar algún tipo de intervención en la ladera de Matarrubia y poder frenar la situación que está generando el uso indebido de las bicicletas en determinadas zonas. Pregunta si a día de hoy ya ha tenido lugar la reunión y si se han acordado actuaciones resolutivas.
- *Responde el Sr. Alcalde que realice la pregunta por escrito y se le contestará a la mayor brevedad posible.*

Finalizado el debate de los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo 23:22 del día de la fecha reseñada al inicio del acta, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el sr. Alcalde - Presidente, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº

El alcalde.

Juan Carlos Rodríguez Osuna

Es copia digital auténtica del original suscrito por mí, **el Secretario General.**

Fdo.- Santiago Perdices Rivero



-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

